

## PROPUESTA DE DICTAMEN TÉCNICO

### PROPUESTA DE APRECIACIÓN FAVORABLE DE LA SOLICITUD DE APLAZAMIENTO DE LA PUESTA EN SERVICIO DEL CENTRO ALTERNATIVO DE GESTIÓN DE EMERGENCIAS (CAGE) DE CN COFRENTES

#### 1. IDENTIFICACIÓN

##### 1.1. Solicitante

Iberdrola Generación Nuclear S.A.U., Central Nuclear Cofrentes (en adelante CNC).

##### 1.2. Asunto

Solicitud de ampliación del plazo para el cumplimiento del requisito 2.4.a de la ITC-Adaptada post-Fukushima, de la puesta en servicio del centro alternativo de gestión de emergencias (CAGE) de CN Cofrentes.

##### 1.3. Documentos aportados por el solicitante

Con fecha 23 de octubre de 2015 (nº de registro del CSN 43817), CNC ha remitido al CSN el escrito de referencia \*1599983304457\* con la solicitud de ampliación del plazo para el cumplimiento del requisito 2.4.a de la ITC-Adaptada post-Fukushima de la puesta en servicio del centro alternativo de gestión de emergencias (CAGE).

##### 1.4. Documentos de licencia afectados

N/A

#### 2. DESCRIPCIÓN Y OBJETO DE LA PROPUESTA

##### Antecedentes

En marzo de 2012, el CSN remitió a los titulares de las centrales nucleares en operación la ITC 3 post-Fukushima (CSN/ITC/SG/COF/12/01), en la que se requería la implantación de las medidas de mejora identificadas durante el proceso de las pruebas de resistencia, el cual se había llevado a cabo entre los meses de junio y diciembre de 2011. El punto nº 4.1.3 de esta ITC requiere que el nuevo centro alternativo de gestión de emergencias (CAGE), propuesto por el titular, esté operativo en el emplazamiento antes de fin de 2015, incluyendo sus procedimientos operativos y su incorporación al PEI.

En abril de 2014, el CSN envió a todas las centrales nucleares en operación una nueva ITC post-Fukushima (ITC Adaptada) con el objetivo de recopilar, actualizar y estructurar de modo homogéneo los requisitos incluidos en las ITC 1 y 3, relacionadas con las pruebas de resistencia, y en las ITC 2 y 4, relacionadas con las pérdidas de grandes áreas. El punto nº 2.4.a de esta ITC (CSN/ITC/SG/COF/13/05) reitera el requisito de "Puesta en servicio del nuevo Centro Alternativo de Gestión de Emergencias (CAGE)", con fecha límite el 31 de diciembre de 2015.

Mediante carta de referencia CSN/C/DSN/COF/14/42, "CN Cofrentes: Licenciamiento de modificaciones de diseño para cumplimiento de la ITC post Fukushima", de 19 de diciembre de 2014, el CSN requirió a CNC someter la modificación de diseño del CAGE a un proceso específico de Apreciación Favorable, antes de la puesta en servicio.

Con fecha 30 de junio de 2015, CNC remitió al CSN (número de entrada al registro del CSN 11025) su solicitud de apreciación favorable Nº 15/02 para la implantación del centro alternativo de gestión de emergencias (CAGE) en la central nuclear Cofrentes.

### **Descripción y objeto de la solicitud**

El CAGE está concebido para ser un centro alternativo, en cada emplazamiento de una central nuclear, para la gestión de situaciones muy severas en el mismo. Para ello debe estar diseñado de acuerdo con criterios adecuados que permitan mantener sus funciones en situaciones extremas, de acuerdo con los criterios seguidos en el proceso europeo y español post-Fukushima.

En su solicitud, CNC comunica que el estado actual del proyecto CAGE no permitirá su puesta en marcha en la fecha requerida por la ITC/SG/COF/13/05, el 31/12/2015.

Para justificar el retraso, CNC argumenta que, fundamentalmente, se ha debido a que la recepción de la Licencia de Obra del Ayuntamiento de Cofrentes ha tardado más de lo previsto, no siendo posible reducir los plazos de ejecución de los trabajos sin afectar a la calidad y requisitos exigidos, y sin descuidar la prevención de riesgos laborales.

Una vez emitido por el CSN, en fecha 18 de diciembre de 2013, el documento "Criterios de evaluación a considerar en las modificaciones de diseño post-fukushima", de referencia CSN/INF/INSI/13/896, CNC finalizó la edición definitiva de la Especificación Técnica para el suministro del CAGE e inició un proceso de licitación abierta para su construcción, el cual fue complejo, con participación de diversos suministradores y en el cual se buscaron sinergias entre varias centrales nucleares españolas, realizándose la adjudicación para la construcción del CAGE en abril de 2014.

En junio de 2014 CNC presentó la solicitud de licencia de obra para la construcción del CAGE al Ayuntamiento de Cofrentes, el cual a su vez solicitó a todos los organismos competentes su aprobación. Todo ello con el objetivo final de disponer de la licencia de obra a finales de 2014, ya que las mejores previsiones mostraban que eran

necesarios al menos 12 meses desde el inicio de la obra para disponer del CAGE funcional.

Sin embargo, no es hasta el 16 de febrero de 2015 cuando se recibe en CN Cofrentes la notificación del Ayuntamiento de Cofrentes mediante la cual se concede la licencia de obra de construcción del CAGE. Como consecuencia de este retraso, las obras del CAGE en la central comenzaron el día 17 de febrero de 2015, 45 días después de lo previsto como fecha límite estimada de cara a cumplir con la fecha de implantación del CAGE (31 de diciembre de 2015).

Adicionalmente, durante la fase de excavación inicial, en los meses de febrero y marzo de 2015, las fuertes lluvias paralizaron las obras durante 2 semanas, y en los meses de julio y agosto la ola de calor (temperaturas superiores a 42 °C) obligó a paralizar temporalmente los trabajos en cumplimiento con la normativa de prevención de riesgos laborales.

En la actualidad, la obra civil se encuentra finalizada, a falta del muro de cierre de la sala de máquinas y del muro de cierre del edificio del generador diésel de emergencia. En septiembre de 2015 se comenzó la instalación de los sistemas del CAGE, cuya finalización está prevista en diciembre de 2015, momento en el que comenzarán las pruebas funcionales de los sistemas, estimándose la finalización de las mismas a lo largo del mes de enero de 2016.

Una vez concluidas las pruebas funcionales de los sistemas el CAGE será funcional. Sin embargo, para considerarlo operativo habrán de completarse dos aspectos adicionales:

- Desarrollo de los procedimientos necesarios para actuar los sistemas integrados en el CAGE, así como un procedimiento propio del mismo para considerar el traslado desde el Centro de Apoyo Técnico (CAT).
- Formación del personal de la Organización de Respuesta en Emergencia en cuanto al nuevo centro alternativo de gestión de emergencias.

Por las razones expuestas anteriormente, el titular solicita la ampliación del plazo establecido en el requisito 2.4.a de la ITC Adaptada, hasta el 30 de junio de 2016.

Por último, CNC indica que las medidas compensatorias implantadas a fecha 31/12/2013, consistentes en dotar convenientemente el CAT alternativo ubicado en el edificio EICO y en medidas asociadas a los sistemas de comunicación de emergencia (telefonía vía satélite y telefonía inalámbrica DECT, así como un terminal de la red IP del CSN, en el CAT alternativo), en cumplimiento del punto 4.1.3 de la ITC 3, seguirán vigentes hasta la puesta en servicio del CAGE.

### **3. EVALUACIÓN**

#### **3.1. Referencia y título de los informes de evaluación:**

No se ha realizado una evaluación específica sino una consideración de los aspectos aportados por el titular.

#### **3.2. Normativa y criterios de aceptación**

N/A

#### **3.3. Resumen de la evaluación**

La valoración de la solicitud del titular se ha hecho considerando la complejidad del proyecto y la interacción con otras tareas que pueden implicar un impacto en la implantación del CAGE en la fecha previamente propuesta y que se solicita retrasar.

Las causas que motivan el aplazamiento solicitado son retrasos en la concesión de la Licencia de Obra por parte del Ayuntamiento de Cofrentes, así como paralizaciones puntuales de las obras por condiciones climatológicas, que impactaron en el desarrollo de la construcción del CAGE, haciendo necesario el plazo adicional solicitado para completar las pruebas funcionales de los sistemas del CAGE, la elaboración de los procedimientos necesarios y la formación del personal.

Considerando que estas incidencias se estiman razonables, puesto que los aspectos planteados no cuestionan la seguridad de la planta y que son mejoras que el titular pretende implantar lo antes posible, se concluye que la propuesta se considera aceptable.

- **Deficiencias de evaluación: NO**
- **Discrepancias respecto de lo solicitado: NO**

### **4. CONCLUSIONES Y ACCIONES**

Se considera aceptable la solicitud de CN Cofrentes de aplazamiento en la puesta en servicio del centro alternativo de gestión de emergencias (CAGE) desde el 31 de diciembre de 2015 al 30 de junio de 2016.

**Enumeración de las conclusiones:**

**4.1. Aceptación de lo solicitado: SI**

**4.2. Requerimientos del CSN: NO**

**4.3. Recomendaciones del CSN: NO**

**4.4. Compromisos del Titular: NO**